EL GOBIERNO,
A LA LEGISLATURA.

Montevideo, Abril 17 de 1830.

El Gobierno Provisorio del Estado, para espedirse debidamente sobre la nota de la H. A., que recibiò á las 11 de la noche del dia de ayer, acaba de reunir en consejo á sus tres ministros, quienes uniformemente han opinado que siendo la medida de la salida de una parte del batallon de Cazadores, de la atribucion única y exclusiva del poder ejecutivo; usando del derecho de repulsa, consignado en la constitucion, y sancionado por la práctica constante desde el establecimiento de nuestra independencia, no puede ni debe ser suspendida. Los ministros deseosos al mismo tiempo, de manifestar el desinteres è imparcialidad con que han procedido en su consejo, despues de dado y de firmada esta nota, han hecho simultaneamente dimision de sus cargos, esperando que la opinion pública les hará la justicia à que se consideran acreedores. Mas el Gobierno apurando los medios de prudencia que estén â sus alcances, cree satisfacer à los SS. RR. manifestándoles, que el destino accidental de parte de la fuerza armada à cualquiera de los puntos del Estado, siendo dentro de sus límites, tan lejos de ser contrario á ley alguna positiva, es conforme á varias de las que ya se hallan sancionadas por la H. A.: que la que hoy parece haber alarmado un celo no bien entendido, es consiguiente á los planes que muy de antemano tenia meditados, para consolidar el órden en la campaña, sugetando ó esterminando las hordas de salvages, que hoy se ven engrosadas por los desertores y malèvolos, que van à esconder entre ellos sus crìmenes. Un dia, una hora, que se pierda sin obrar, puede esponernos á males irreparables, que lloraríamos despues inutilmente; y si la H. A. se penetra, como el gobierno lo està, de tales verdades prácticas, espera que estas ligeras indicaciones bastarán á calmar recelos, que bien meditados, se verá que tienen mucho de imaginarios. Es preciso, SS. RR., no olvidar, que si al poder legislativo le compete dictar todo lo bueno que deba hacerse, el Egecutivo no està menos obligado á manifestar todo lo malo que sea preciso evitarse. No pretendemos aspirar á un optimismo ideal, que es el mayor enemigo del bien. Miremos SS RR. nuestras circunstancias atuales: no equivoquemos los verdaderos principios: observemos que no hay un poder moderador, que contenga las aspiraciones de los que hay ya constituidos: todo está hoy fiado á la circunspeccion, á la prudencia, à la ilustracion, y al buen juicio de las personas que los componen. Si despues de todo esto, el gobernador que subscribe, no tuviese la fortuna de llenar los deseos de la H. A. y templar sus recelos, es preciso que concluya manifestando su firme resolucion de sostener las atribuciones del poder que se le ha confiado, y que antes de permitir que con su acquiescencia sea degradada la autoridad, con que fuè investido, la devolverá integra, como para tal caso debe considerarse devuelta por medio de la presente nota, á la misma H. A. de quien la recibiò. Mas seale permitido al gobierno gozarse en la satisfaccion, de que la devuelve integra, pura, y tan decorosa, como emanô de la H. A. á quien tiene el honor de saludar con su mas profundo respeto.

JOSE RONDEAU.
José Ellauri.
Julian Laguna.
Gabriel Antonio Pereyra.

H. A. G. C. y L. del Estado Oriental del Uruguay.

IMPRENTA REPUBLICANA.

Es copia

Rondeau